AVISO

San Juan de Pasto, Octubre 21 de 2013

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3°, emitió la Resolución No. 2103 de 11 de Octubre de 2013, "Por la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios" en cuya parte resolutiva dice: "***RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:*** *Liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20102853, de fecha 28/10/2010 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con el señor ERICK GREGORY CARVAJAL IBARRA, identificado con C.C. No. 87.065.632, cuyo objeto consistió en: "Prestación de servicios en el avance e implementación del proyecto transversal pedagógico en construcción de ciudadanía escolar y desarrollo de competencias ciudadanas.", por no haber comparecido a suscribir el acta de liquidación.* ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Que el contrato de Prestación de Servicios se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo alguno a favor de la contratista, el señor ERICK GREGORY CARVAJAL IBARRA.* ***ARTÍCULO TERCERO:*** *Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con la CONTRATISTA, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato No. 20102853.* ***ARTICULO CUARTO:*** *Notifíquese la presente resolución al señor ERICK GREGORY CARVAJAL IBARRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A.* ***ARTICULO QUINTO:*** *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. Del Código de Procedimiento Administrativo."*

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se envió citación a la dirección última registrada y el correo certificado MC Mensajería Confidencial S.A. devolvió la guía de entrega debido a que la dirección registrada no existe por ello hasta la fecha no ha sido posible suscribir el acta de liquidación y/o a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 28 de octubre de 2013. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

ORIGINAL FIRMADO